



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

ACUERDO SUPERIOR No. 004 de 2012
(25 de abril de 2012)

"Por medio del cual se crea el sistema de autoevaluación institucional."

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y;

CONSIDERANDO

- a. Que de acuerdo al artículo 19 de las funciones del consejo superior en el literal g se expresa literalmente "Establecer los sistemas de autoevaluación institucional y el desarrollo de los procesos necesarios para la acreditación de la universidad".
- b. Que el logro de la calidad es un proceso que involucra las diferentes funciones de la institución y requiere del compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria y de una acción sistemática orientada por sus cuerpos de dirección.
- c. Que la universidad del Pacífico propende consolidarse como una institución superior de excelencia, competitiva y con proyección nacional e internacional.
- d. Que las políticas estatales de calidad y acreditación establecen como estrategia fundamental la puesta en marcha de procesos de autoevaluación y mejoramiento institucional en las entidades educativas superiores.
- e. Que la ley 30 de 1992 en su artículo 53 inciso 2º, contempla que es voluntario y potestativo de las Universidades acogerse al sistema de acreditación

Con fundamento en los anteriores considerandos,

ACUERDA

ARTICULO 1. Establecer el sistema de autoevaluación institucional, como dimensión inherente a las funciones académicas, docentes, investigativas, de bienestar y de gestión, para el cumplimiento de las funciones, objetivos y misión institucional.

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia



*Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996*

ARTICULO 2. Objetivo General del sistema institucional de autoevaluación es siguiente: Contribuir a la creación y consolidación de una cultura de autoevaluación que conlleve al mejoramiento continuo institucional, se define este como el conjunto de principios y acciones determinantes de la vida cotidiana de la comunidad académica.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- a. Realizar procesos de autoevaluación institucional de la gestión conforme a los lineamientos de políticas institucionales y del Ministerio de educación Nacional e internacional que redunden en el desarrollo académico, científico y cultural de la institución y del país.*
- b. Identificar las fortalezas y debilidades institucionales y proponer alternativas de mejoramiento permanente.*

ARTICULO 3: La autoevaluación es el proceso a través del cual la institución en interacción con actores internos, identifican los problemas y acciones de mejora.

ARTÍCULO 4: A partir de los procesos de autoevaluación se adoptara el plan anual de mejoramiento, conjunto sistemático de acciones o procesos académicos o administrativos.

El plan de mejoramiento deberá incluir las actividades a realizar, cronograma, responsables, recursos para la financiación e indicadores de gestión que permitan monitorear su desarrollo.

ARTÍCULO 5: Los procesos de autoevaluación estarán orientados a los siguientes aspectos:

- a. Misión, Proyecto Educativo institucional, Plan de desarrollo y Plan de inversiones.*
- b. Estudiantes*
- c. Procesos académicos.*
- d. Organización, Administración y Gestión*
- e. Docentes e investigadores.*
- f. Egresado e impacto sobre el entorno*
- g. Recursos físicos y financieros.*
- h. Biblioteca y recursos bibliográficos.*

Universidad del Pacífico

*Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca – Colombia*



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

- i. Planta física*
- j. Laboratorios y ayudas educativas*
- k. Tecnológicos.*
- l. Internacionalización*

ARTÍCULO 6: Para garantizar la ejecución de las políticas de autoevaluación y darle desarrollo operativo a las acciones y procesos, se crea un comité institucional de autoevaluación, cuya función principal consiste en definir los planes y proyectos para el desarrollo de la política de autoevaluación. Este comité estará conformado por:

- 1. Rectoría (preside).*
- 2. Dirección Académica.*
- 3. Dirección de Investigación.*
- 4. Dirección de Bienestar universitario.*
- 5. Oficina asesora de Planeación.*
- 6. Dirección Administrativa y Financiera*
- 7. Dirección de proyección Social*
- 8. Representante de los Egresados suplente ante el Consejo Superior*

ARTÍCULO 7: Son funciones del comité de autoevaluación las siguientes:

- a. Construir un modelo de autoevaluación permanente para la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, en forma participativa.*
- b. Planificar, dirigir, coordinar, organizar y orientar las acciones y actividades del sistema institucional de autoevaluación.*
- c. Estudiar y aprobar los planes, programas e informe de autoevaluación y mejoramiento.*
- d. Proponer las estrategias y los procedimientos para la presentación de proyectos de nuevas carreras, así como los informes a enviar a las instancias superiores, para los efectos de acreditación.*
- e. Presentar y divulgar las políticas, estrategias y plan de acción de autoevaluación adoptadas por la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO.*
- f. Revisar y avalar las propuestas de nuevos programas de formación, así como los informes enviados al Ministerio de Educación Nacional, para efectos de acreditación de programas; e informar al Consejo Académico y al Consejo Superior.*

Universidad del Pacífico

*Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia*



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

- g. Solicitar, evaluar y hacer seguimiento de los planes de mejoramiento derivados de las visitas realizadas por los pares académicos, a los diferentes programas de la Universidad.*
- h. Apoyar e interactuar en los procesos de autoevaluación y acreditación de los diferentes programas académicos.*
- i. Apoyar procesos, proyectos y grupos de innovación pedagógica y curricular.*
- j. Plantear políticas, estrategias y tácticas para la autoevaluación permanente de la UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO, de acuerdo con directrices institucionales, gubernamentales e internacionales.*
- k. Proponer modelos de seguimiento a la ejecución de planes de mejoramiento continuo.*
- l. Asumir las funciones que el Consejo Académico y el Consejo Superior le deleguen, en el marco de la autoevaluación institucional.*

ARTÍCULO 8: Los sistemas de autoevaluación académica serán coordinados por el director académico.

ARTICULO 9. Las funciones del coordinador del sistema de autoevaluación son las siguientes.

- a. Velar por la ejecución y coordinación de las políticas y programas definidos por el comité institucional de autoevaluación.*
- b. Crear mecanismos para difundir las políticas y el modelo de autoevaluación entre los integrantes de la comunidad académica.*
- c. Preparar los informes, propuesta y programas y presentarlos al comité institucional de autoevaluación.*
- d. Liderar y estimular los procesos de autoevaluación en el ámbito institucional*
- e. Ejercer la secretaría del comité institucional de autoevaluación.*

ARTICULO 10. En cada programa se conformaran comité de autoevaluación bajo la dirección del programa el cual está conformado por:

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675

(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299

Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

- a. Director del programa.
- b. 2 profesores elegidos por el director de programa
- c. Un Representante de los Estudiantes de último semestre

ARTICULO 11. *Las funciones de los comités de autoevaluación del programa son:*

- a. *Planificar y ejecutar las acciones necesarias para poner en marcha los procesos de autoevaluación en el respectivo programa.*
- b. *Diseñar y proponer los planes de trabajo anual en materia de autoevaluación, coordinar y ejecutar las acciones requeridas para desarrollar los planes de mejoramiento.*
- c. *Presentar informes generales para integrar el plan de mejoramiento al interior de cada programa.*

ARTICULO 12. *El jefe de la oficina asesora de planeación y los funcionarios de esta dependencia, son responsables de brindar apoyo técnico al comité y los grupos de autoevaluación y de recaudar, sistematizar y difundir la información de carácter institucional.*

ARTICULO 13. *Son parámetros de autoevaluación para la gestión de bienestar universitario, los siguientes:*

- a. *Informe que evidencien la difusión de las políticas de bienestar que orientan la prestación de los servicios.*
- b. *Determinación de número y tipo de programas, servicios y actividades de bienestar dirigidos a los profesores, estudiantes y personal administrativo de la institución.*
- c. *Porcentaje de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo que conoce los programas y servicios de bienestar y su apreciación sobre la contribución que estos programas y servicios han hecho a su desarrollo personal.*
- d. *Apreciación de los profesores, estudiantes y funcionarios administrativos sobre la pertinencia de los programas y servicios de bienestar.*
- e. *Estadística de participación de los profesores, estudiantes y personal administrativo en los programas y servicios de bienestar.*

Universidad del Pacífico

*Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia*



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

- f. Informe que evidencie el acompañamiento a los estudiantes en su proceso de formación, social y familiar.
- g. Informe de estímulo otorgados a estudiantes por participación de actividades extracurriculares.
- h. Determinación de un clima institucional que favorezca la gestión académica y administrativa orientada a la calidad académico y eficiencia administrativa.

ARTICULO 14. Son parámetros de autoevaluación para el desarrollo de la función sustantiva de proyección Social, los siguientes:

- a. Existencia de mecanismos de participación de funcionarios, profesores y estudiantes en la investigación de problemas del entorno y formulación de proyectos que contribuyan a su solución.
- b. Informe de las respuestas académicas a los problemas y el impacto que han tenido en el entorno los resultados de los proyectos desarrollados.
- c. Existencia de documentos o informes que evidencien los cambios en los planes de estudio, como resultado del análisis de los problemas y necesidades del contexto.
- d. Informe de diversificación y fortalecimiento de actividades de ventas de servicio: consultorías, asesorías, diplomados, talleres, seminarios, conferencias entre otros.
- e. Informe de diseño y tramites de nuevos programas de formación tecnológicas, profesional y de postgrado, en modalidad presencial, semipresencial, a distancia y virtual.
- f. Existencia de documentos e informes que evidencia la articulación de las actividades de proyección social con la investigación.
- g. Informe de gestión de los consultorios de la práctica estudiantiles.
- h. Estadística de necesidades del entorno para la actualización y modificación de planes de estudio y diseño de nuevos programas.
- i. Apreciación de los empresarios y agentes externos sobre el impacto social de los proyectos y actividades de extensión y proyección social desarrollo por la institución.

Universidad del Pacífico

*Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca – Colombia*



Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

ARTICULO 15. *Son parámetros de autoevaluación para el desarrollo de la función sustantiva de investigación, los siguientes:*

- a. Aplicación de las políticas institucionales de investigación.*
- b. Soporte de acreditación del centro de investigaciones ante Colciencias.*
- c. Soporte hojas de vida de investigadores inscritos en Colciencias.*
- d. Soporte de grupos de investigación inscritos en Colciencias.*
- e. Número de grupos de investigación reconocidos por Colciencias.*
- f. Informe de consecución de recursos para los proyectos de investigación radicados en el centro de investigaciones.*
- g. Existencia de documentos e informes que evidencia la integración de la investigación a hacia la búsqueda de solución a los problemas del entorno.*
- h. Porcentaje de profesores que desarrollan investigación y determinación del tiempo dedicado a ella.*
- i. Identificación del nivel de formación de los profesores investigadores y las necesidades de cualificación.*
- j. Informe de participación institucional en redes nacionales e internacionales de investigación.*
- k. Informe de socialización de los proyectos de investigación antes comunidades científicas y académicas nacionales e internacionales*
- l. Informe de publicaciones de resultados de investigaciones en revistas indexadas.*

ARTICULO 16. *Son parámetros de investigación para la función sustantiva académica los siguientes:*

- a) Existencia de criterios y mecanismos para el seguimiento y la evaluación del desarrollo de las competencias cognitivas, socio afectivas y comunicativas propias del ejercicio y de la cultura de la profesión o la disciplina en la que se forma el estudiante.*
- b) Existencia de un sistema de créditos que responda a los lineamientos y al plan curricular establecido.*
- c) Porcentaje de los créditos académicos del programa asignado a materias y a actividades orientadas a ampliar la formación del estudiante*

Universidad del Pacífico

*Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia*



*Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996*

- d) Porcentaje de actividades distintas a la docencia y la investigación dedicadas al desarrollo de habilidades para el análisis de las dimensiones ética, estética, filosófica, científica, económica, política y social de problemas ligados al programa, a las cuales tienen acceso los estudiantes.*
- e) Porcentaje de asignaturas del programa que incorporan en sus contenidos el uso de distintas metodologías de enseñanza y aprendizaje*
- f) Apreciación de directivos, profesores y estudiantes del programa sobre las políticas institucionales en materia de flexibilidad curricular y pedagógica, y sobre la aplicación y eficacia de las mismas.*
- g) Existencia de procesos y mecanismos para la actualización permanente del currículo, para la evaluación de su pertinencia y para la incorporación de los avances en la investigación.*
- h) Existencia de criterios y políticas institucionales que garantizan la participación de distintas unidades académicas y de los docentes de las mismas, en la solución de problemas pertinentes al programa.*
- i) Apreciación de profesores y estudiantes del programa sobre la pertinencia y eficacia de la interdisciplinariedad del programa en el enriquecimiento de la calidad del mismo.*
- j) Existencia de espacios y actividades curriculares con carácter explícitamente interdisciplinario.*
- k) Documentos que contengan las políticas institucionales en materia de referentes académicos externos, nacionales e internacionales, para la revisión y actualización de planes de estudio.*
- l) Número de convenios suscritos y actividades de cooperación académica desarrolladas por el programa con instituciones y programas de alta calidad,*

Universidad del Pacífico

*Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura – Valle del Cauca – Colombia*





Ley 65 de 1988
Código ICFES 1122 de 1996

acreditados por entidades de reconocida legitimidad nacional e internacional.

- m) *Proyectos desarrollados en la institución como producto de la gestión realizada por directivos, profesores y estudiantes del programa, a través de su participación en actividades de Cooperación académica con miembros de comunidades nacionales e internacionales de reconocido liderazgo en el área del programa.*

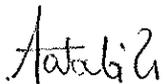
ARTICULO 17. *Todo programa de formación académica, de investigación o de proyección social, deberá incorporar estrategias y metodologías de autoevaluación de sus procesos y entregara un informe de resultados y el plan de mejoramiento al menos cada semestre al comité de autoevaluación.*

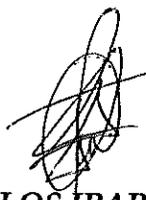
ARTICULO 18. *El Rector deberá presentar informes semestrales de autoevaluación ante el Consejo Superior, donde este la evaluación final de cada periodo académico y el plan de mejoramiento.*

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 25 días del mes de abril de 2012


NATALIA RUIZ RODGERS
PRESIDENTE


JUAN CARLOS IBARGÜEN CÓRDOBA
SECRETARIO

Universidad del Pacífico

Avenida Simón Bolívar No. 54A-10 Teléfonos (92) 2449675
(92) 2428191 Fax (92)2431461 Apartado 10299
Correo Electrónico: info@unipacifico.edu.co
Página Web: www.unipacifico.edu.co
Buenaventura - Valle del Cauca - Colombia